

## **RECOMENDACIONES DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE NAVARRA EN RELACIÓN CON LA EMISIÓN DE TELENÓVELAS DURANTE LA FRANJA HORARIA DE PROTECCIÓN REFORZADA**

1.- Los operadores de televisión de la Comunidad Foral de Navarra deberían respetar y acatar en el diseño de sus respectivas ofertas de programación los tramos horarios definidos como de protección reforzada con el fin de garantizar y **velar por los derechos e intereses del segmento integrado por el público más infantil y juvenil**, evitando la programación de espacios y formatos que puedan perjudicar el correcto desarrollo físico, mental o moral de los mismos, y en concreto, la emisión de telenovelas.

2.- Con el fin de proteger eficazmente a los menores frente a los contenidos inapropiados para éstos, los operadores deberían **señalar adecuadamente** los espacios integrados en el género “telenovela”, tratando de encontrar una correspondencia proporcionada entre el contenido de estos programas y el límite de edad recomendado, independientemente de la categoría a la que corresponda cada telenovela.

3.- Los operadores de televisión deberían evitar concentrar durante el tramo **horario de protección reforzada** la emisión de aquellas telenovelas, que bajo un formato de serie juvenil, pretendan aparentar su inocuidad frente al público más infantil, como consecuencia de que la proyección y transmisión de valores en este caso se asimila a los típicos y propios de este tipo de género, tales como traiciones, rencores, infidelidades, etc.



4.- A la vista de todo lo expuesto, el CoAN anima los operadores regionales de televisión a dedicar mayores esfuerzos para ofertar una **programación específicamente destinada al público infantil y juvenil**, como dibujos animados, concursos educativos y cualquier otro tipo de contenido que ayude a su correcto desarrollo; en este sentido, programas producidos por las propias televisiones navarras también podrían contribuir muy eficazmente a acercarse al cumplimiento de este objetivo.